Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona el artículo 33 bis a la **Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Para que los municipios de nuestra entidad dispongan de espacios públicos para el arte urbano y la cultura, creando ciudades inclusivas y democráticas.**

Planteada por la **Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **30 de Noviembre de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 33 BIS A LA LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 59, fracción I; 65 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 21, fracción IV y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto a través del cual se adiciona el artículo 33 bis a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

“La mayor riqueza que tiene un país es la cultura, eso lo hace más libre. Un país será más libre en cuanto sea más culto.” Luis Eduardo Aute.

Compañeras y compañeros diputados, nuestra Constitución Política menciona en su artículo 4° que “Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales[[1]](#footnote-1).” El Estado debe promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Dicho derecho a la cultura abarca los derechos culturales en su totalidad, es decir, los derechos a la creación de cultura; a la protección y difusión del patrimonio cultural, y al acceso a los bienes y servicios culturales.

Es importante recalcar, que con este derecho queda garantizado que cualquier mexicano, independientemente de su posición económica o situación geográfica, tenga acceso a los bienes y servicios culturales, además, obliga al gobierno a fomentar las manifestaciones culturales que no genera el Estado, sino la propia población.

Este último punto, que declara que el Estado debe promover las manifestaciones culturales que genera la propia ciudadanía, es muy importante, sobre todo en un contexto como el nuestro, en donde en muchas ocasiones se trata de la única manifestación cultural que está al alcance de las mayorías.

La Organización de las Naciones Unidas, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, marca como uno de sus objetivos el derecho de todos los individuos al acceso a la cultura y su participación en aquella que sea de su elección, pues el desarrollo no puede permanecer ajeno a la cultura[[2]](#footnote-2).

En 2019 se cumplieron 10 años desde que se elevaron a rango constitucional los Derechos Culturales, por lo que es relevante el papel del Gobierno como un agente que no debe permitirse ser omiso, ni puede quitar de sus hombros la responsabilidad de fomentar la generación de todos aquellos dispositivos que contribuyan al empleo pleno de los Derechos Humanos.

Por estas razones, se deben generar en todas los ámbitos de gobierno, mejores mecanismos que fortalezcan la práctica de nuestra ciudadanía y diversidad cultural, pues de no hacerlo, se atropellarían las libertades de la ciudadanía.

Uno de los entes que debe tener una participación para garantizar el derecho a la cultura, es el municipio, al ser el ente más cercano a la población. Las acciones para garantizar dicho derecho van desde la promoción de actividades culturales hasta la generación de espacios para el desarrollo de estas.

Las ciudades y municipios han dado paso a un modelo en el que los espacios públicos dejaron de fungir como lugares de esparcimiento social y reproducción de cultura. En especial, todo lo relacionado al arte urbano, pues su creación ha obtenido como resultado la coerción, es decir, en la prohibición, persecución y castigo.

Dicha coerción ha impedido que artistas urbanos detonen sus capacidades artísticas, impidiendo que la juventud se involucre en la transformación y democratización del municipio. Por lo que, un aspecto fundamental que deben retomar los municipios, no solo para garantizar el derecho cultural de la población, sino también, para crear una comunidad democrática y participativa, dispuesta a transformar sus espacios públicos en el corazón de sus comunidades, es crear espacios para el arte urbano.

Para cumplir mi compromiso de mejorar las comunidades de mi distrito, presenté un proyecto con punto de acuerdo que buscó hacer un llamado a los municipios de nuestra entidad para que creen espacios que impulsen el arte urbano como mecanismo de creación de cultura y participación de los jóvenes.

El día de hoy, dejo en claro que mi compromiso sigue firme, por lo que presento ante esta soberanía la presente iniciativa, con el objetivo de garantizar los Derechos Culturales de la ciudadanía y en especial, de la juventud coahuilense, para que los municipios de nuestra entidad dispongan de espacios públicos para el arte urbano y la cultura, creando ciudades inclusivas y democráticas.

Por las razones antes expuestas, viendo en todo momento por garantizar los Derechos Culturales de la población, presento ante esta soberanía la siguiente propuesta de decreto, con la que se busca agregar el artículo 33 bis a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
| TEXTO VIGENTE | **PROPUESTA** |
| Artículo 33. …  …  CAPÍTULO QUINTO  LA INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE DEL  DERECHO A LA CULTURA  ARTÍCULO 34. … | Artículo 33. …  …  **Artículo 33 bis. Los municipios, en el marco de sus atribuciones, deberán crear espacios públicos para la creación de arte urbano y cultura, en todas sus expresiones, bajo los principios de democracia e inclusión.**  CAPÍTULO QUINTO  LA INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE DEL  DERECHO A LA CULTURA  ARTÍCULO 34. … |

Se presenta la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se adiciona el artículo 33 bis a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:**

Artículo Único. Se adiciona el artículo 33 bis a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 33. …

…

**Artículo 33 bis. Los municipios, en el marco de sus atribuciones, deberán crear espacios públicos para la creación de arte urbano y cultura, en todas sus expresiones, bajo los principios de democracia e inclusión.**

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a noviembre de 2020.

**DIPUTADA LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\_mov/Constitucion\_Politica.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. Secretaría de Gobernación. ¿Sabes qué son los derechos culturales? Consultado en https://www.gob.mx/segob/es/articulos/sabes-que-son-los-derechos-culturales?idiom=es [↑](#footnote-ref-2)